

**Gobierno del Estado de Morelos**

**Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-17000-19-1347-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1347

***Criterios de Selección***

La identificación de los objetos y sujetos de esta auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar la coordinación de la operación, funcionamiento y seguimiento de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FOFISP, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	18,738.5
Muestra Auditada	18,738.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023 al Gobierno del Estado de Morelos, por concepto del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, fueron por 18,738.5 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

### **Resultados**

#### **Control interno**

1. Los resultados de la evaluación al control interno se presentan en el Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 de la auditoría número 1344, con título “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal”, practicada al Gobierno del Estado de Morelos.

#### **Transferencia de recursos**

2. Con la revisión del rubro de Transferencia de recursos se determinaron cumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- a) Se verificó que el Gobierno del Estado de Morelos suscribió en tiempo y forma con la Federación, el Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública el 28 de abril de 2023, por 18,738.5 miles de pesos, conforme lo indica la normativa. Asimismo, se constató que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos (SH), en su carácter de receptora y administradora de los recursos del fondo, abrió dos cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción y administración de los recursos federales y estatales y sus rendimientos financieros; asimismo, se comprobó que notificó a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) la apertura de la cuenta bancaria para el recurso federal.
- b) Se comprobó que la SH en su carácter de receptora y administradora de los recursos del fondo, después de cumplir con los requisitos establecidos en los lineamientos de operación, recibió de la Federación, por medio de la Tesorería de la Federación (TESOFE), la primera ministración de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) 2023 por 13,117.0 miles de pesos, correspondientes al 70.0% de los recursos convenidos; asimismo, la SH remitió a la DGVS el recibo oficial por los recursos recibidos.

- c) La SH pagó a cuenta y orden de la Comisión Estatal de Seguridad del Estado de Morelos (CES) con recursos de FOFISP 2023, por lo que no se realizaron transferencias a los municipios.
- d) Antes de la segunda ministración, la SH acreditó el cumplimiento de las metas establecidas en los Programas con Prioridad Nacional (PPN) convenidas en el anexo técnico para la primera ministración, por lo que recibió de la TESOFE 5,621.5 miles de pesos que equivalen al 30.0% de los recursos convenidos; asimismo, remitió a la DGVS el recibo oficial correspondiente a la segunda ministración. Por otra parte, se verificó que el Gobierno del Estado de Morelos recibió de la federación el 100.0% de los recursos federales programados, de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023 (PEF) y en concordancia con el resultado de la aplicación de la fórmula de distribución por entidad federativa.
- e) El Gobierno del Estado de Morelos presentó a la DGVS la solicitud para el acceso a la bolsa de recursos concursables en tiempo y forma, y cumplió con los requisitos establecidos en la normativa; no obstante, fue desechada por el SESNSP, debido a que los recursos se agotaron.
- f) Se verificó que el saldo de la cuenta bancaria de la SH que administró los recursos federales del FOFISP 2023, al 31 de diciembre de 2023 y a febrero de 2024, fecha de la cancelación de la cuenta, se correspondió con el saldo reportado en los registros contables, con el saldo presentado en el Analítico de Egresos FOFISP 2023 y con el acta de cierre presupuestario a dichas fechas.

3. Se verificó que la SH y la CES no acreditaron la transferencia del recurso estatal a los municipios en la proporción del uno a uno del FOFISP 2023 por 18,738.5 miles de pesos, en incumplimiento de los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el Ejercicio Fiscal 2023, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2023, artículos 4, párrafo segundo, 11, 12, 18, fracción III, 20, párrafo cuarto y 40, fracciones II y V, y del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2023, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el estado de Morelos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2023, cláusulas tercera, párrafo segundo, y cuarta, fracciones II y IV.

2023-B-17000-19-1347-08-001

#### **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas

servidoras públicas que, en su gestión, omitieron transferir a los municipios el recurso estatal en la proporción del uno a uno del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública 2023, en incumplimiento de los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el Ejercicio Fiscal 2023, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2023, artículos 4, párrafo segundo, 11, 12, 18, fracción III, 20, párrafo cuarto, y 40, fracciones II y V, y del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2023, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el estado de Morelos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2023, cláusulas tercera, párrafo segundo, y cuarta, fracciones II y IV.

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

4. La SH, en su carácter de receptora y administradora de los recursos del fondo, registró contable y presupuestariamente los recursos federales del FOFISP 2023 por 18,738.5 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023 por 167.3 miles de pesos y al 31 de enero de 2024 por 2.9 miles de pesos; asimismo, se identificó que la información formulada sobre los recursos del fondo coincidió entre sí y se concilió.

5. En una muestra de erogaciones ejecutadas con los recursos del FOFISP 2023 por 18,414.3 miles de pesos, se verificó que la SH realizó los registros contables y presupuestarios, los cuales se encontraron debidamente actualizados e identificados; además, se comprobó que se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto la cual cumple con los requisitos fiscales correspondientes, "con excepción del importe señalado en el resultado número 10 del presente informe individual; así mismo, se constató que la documentación se canceló con la leyenda, "OPERADO RAMO 36 2023 Seguridad y Protección Ciudadana", no obstante, no se canceló con la leyenda "Operado FOFISP 2023", como se establece en la normativa del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 70, fracción II; de los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el Ejercicio Fiscal 2023, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2023, artículo 40, fracción IX, y del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2023, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el estado de Morelos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2023, cláusula cuarta, fracción VIII.

2023-B-17000-19-1347-08-002

#### **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie

el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, omitieron cancelar con la leyenda "Operado FOFISP 2023" la documentación seleccionada en la muestra de erogaciones con cargo en los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II; de los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el Ejercicio Fiscal 2023, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2023, artículo 40, fracción IX, y del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2023, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el estado de Morelos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2023, cláusula cuarta, fracción VIII.

### **Destino de los recursos**

**6.** Se identificó que, de los 18,738.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Morelos, se reportaron 18,414.3 miles de pesos como comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2023, y representaron el 98.3% de los recursos del fondo. Cabe mencionar que 324.2 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE el 15 de enero de 2024, conforme lo indica la normativa; no obstante, no se destinaron en los objetivos del fondo, en incumplimiento de los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el Ejercicio Fiscal 2023, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2023, artículos 23 y 40, fracción V; del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2023, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el estado de Morelos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2023, cláusulas tercera, párrafo tercero, y cuarta, fracción IV, y del Anexo Técnico, inciso B.

Adicionalmente se verificó que, al 31 de diciembre de 2023, se reportaron como pagados 16,614.6 miles de pesos que representaron el 88.7% de los recursos del fondo; por lo que 1,799.7 miles de pesos se encontraban pendientes de pago a la fecha mencionada y representaron el 9.6%. Asimismo, al 31 de marzo de 2024, se reportaron 18,414.3 miles de pesos pagados acumulados, que representaron el 98.3% de los recursos del fondo.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Programa con Prioridad Nacional	Programado	Modificado	Comprometido	Devengado al 31 de diciembre de 2023	Porcentaje comprometido y devengado	Pagado al 31 de diciembre de 2023	Porcentaje pagado al 31 de diciembre de 2023	Pagado al 31 de marzo de 2024	Porcentaje pagado al 31 de marzo de 2024
VI. Prevención y atención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género.	1,000.0	1,000.0	989.9	989.9	5.3	-		989.9	5.3
VII. Fortalecimiento del sistema penitenciario nacional y de ejecución de medidas para adolescentes.	11,105.4	11,105.4	10,857.8	10,857.8	57.9	10,047.9	53.6	10,857.8	57.9
VIII. Sistema Nacional de Información.	6,633.1	6,633.1	6,566.6	6,566.6	35.1	6,566.7	35.1	6,566.7	35.1
<b>TOTAL</b>	<b>18,738.5</b>	<b>18,738.5</b>	<b>18,414.3</b>	<b>18,414.3</b>	<b>98.3</b>	<b>16,614.6</b>	<b>88.7</b>	<b>18,414.3</b>	<b>98.3</b>

FUENTE: Estructura Programática Presupuestaria, pólizas contables y presupuestarias, estados de cuenta, cierre presupuestario y documentación comprobatoria proporcionados por la entidad fiscalizada.

2023-B-17000-19-1347-08-003

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, omitieron destinar recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, en sus objetivos, toda vez que no se comprometieron al 31 de diciembre de 2023 y se reintegraron a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el Ejercicio Fiscal 2023, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2023, artículos 23 y 40, fracción V, y del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2023, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el estado de Morelos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2023, cláusulas tercera, párrafo tercero, y cuarta, fracción IV, y del Anexo Técnico, inciso B.

7. En la cuenta bancaria de la SH se generaron rendimientos financieros, al 31 de diciembre de 2023, por 167.3 miles de pesos y al 31 de enero de 2024 por 2.9 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE de la siguiente manera: 167.3 miles de pesos el 15 de enero de 2024 y 2.9 miles de pesos el 16 de febrero de 2024, conforme se establece en la

normativa; sin embargo, no se utilizaron para alcanzar ni ampliar las metas programadas y acciones previstas en el Anexo Técnico ni en los objetivos del fondo, en incumplimiento de los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el Ejercicio Fiscal 2023, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2023, artículos 23 y 40, fracción V; del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2023, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el estado de Morelos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2023, cláusulas tercera, párrafo tercero, y cuarta, fracción IV, y del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2023, inciso B.

**2023-B-17000-19-1347-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, omitieron destinar rendimientos financieros generados con los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, para alcanzar y ampliar las metas programadas y las acciones previstas en el Anexo Técnico, y para alcanzar los objetivos del fondo, toda vez que se reintegraron a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el Ejercicio Fiscal 2023, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2023, artículos 23 y 40, fracción V; del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2023, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el estado de Morelos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2023, cláusulas tercera, párrafo tercero, y cuarta, fracción IV, y del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2023, inciso B.

**8.** Con la revisión del rubro de Destino de los recursos se determinaron cumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- a) Se constató que se pagó un importe de 989.9 miles de pesos en el PPN “Prevención y atención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género”, que representó el 5.3% de los recursos federales transferidos; asimismo, se identificó que los recursos se aplicaron de acuerdo con el catálogo general y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión; en el mismo sentido, contaron con los proyectos de inversión correspondientes, de conformidad con la normativa.

- b) Al 31 de diciembre de 2023, se pagó un importe de 10,047.9 miles de pesos en el PPN “Fortalecimiento del sistema penitenciario nacional y de ejecución de medidas para adolescentes” y al 31 de marzo de 2024 un importe acumulado de 10,857.8 miles de pesos, éste último representó el 57.9% de los recursos federales asignados; asimismo, se identificó que los recursos se aplicaron de acuerdo con el catálogo general y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión y contaron con los proyectos de inversión correspondientes.
  
- c) Se identificó que, al 31 de diciembre de 2023, se pagó un importe de 6,566.7 miles de pesos en el PPN “Sistema Nacional de Información”; que representó el 35.1% de los recursos federales asignados al PPN; además, se identificó que los recursos se aplicaron de acuerdo con el catálogo general y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión; asimismo, contaron con los proyectos de inversión correspondientes de conformidad con la normativa.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

9. Con la revisión de 4 contratos seleccionados como muestra de auditoría, formalizados por 18,414.3 miles de pesos y pagados por 18,082.6 miles de pesos, con cargo en los recursos del FOFISP 2023, se identificó que fueron adjudicados mediante Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados como a continuación se presenta.



FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS  
MUESTRA SELECCIONADA DE ADQUISICIONES  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Tipo de adjudicación	Número de Licitación	Número de contrato	Número de Adendum	Objeto del contrato	Monto contratado	Monto pagado con recursos del FOFISP 2023
Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados	LA-76-T39-917015988-T-2-2023	DGPAC/ADQ30/2023	-	Adquisición de bienes para el Recurso del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio 2023 (Servidores de datos, unidades de energía ininterrumpida y un transformador)	7,566.6	7,564.2
		DGPAC/ADQ31/2023	-	Adquisición de bienes para el Recurso del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio 2023 (Camionetas para traslado de reos)	9,048.0	8,790.6
	LA-76-T39-917015988-T-3-2023	DGPAC/ADQ45/2023	DGPAC/ADQ45/2023 Adendum	Adquisición de bienes para el Recurso del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio 2023 (Pulseras inteligentes con botón de pánico)	989.9	951.5
		DGPAC/ADQ46/2023	-	Adquisición de bienes para el Recurso del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio 2023 (Kits de radios e intercomunicación táctico)	809.8	776.3
Total					18,414.3	18,082.6

FUENTE: Expedientes de adquisiciones, pólizas, auxiliares contables, facturas y contratos proporcionados por la entidad fiscalizada.

- a) Al respecto, la CES, en coordinación con la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos (SAM), acreditó para las 2 licitaciones públicas de las que se desprenden los 4 contratos el cumplimiento por parte de los proveedores adjudicados de los requisitos establecidos en las convocatorias; con la formalización de actas de junta de aclaración, de presentación y de apertura de proposiciones, así como de fallo con su publicación respectiva en Compranet. Cabe señalar que las propuestas que se adjudicaron fueron las más bajas que cumplieron con los requisitos y las especificaciones establecidos en la convocatoria y, en su caso, se desecharon las propuestas y proveedores que no cumplieron con los requisitos administrativos y legales establecidos en las bases de licitación. Por otra parte, las partidas y renglones adjudicados contaron con las

suficiencias presupuestarias respectivas; asimismo, los contratos se formalizaron y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y fueron congruentes con los requisitos solicitados y fechas establecidos en las bases de la licitación. También se identificó que ninguno de los proveedores se encontró inhabilitado, ni sancionado por resolución de la autoridad competente, ni dentro de los listados de los artículos 32-D, relacionado con la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF), ni los representantes legales o accionistas, formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en la licitación; también se identificó que contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias para entregar los bienes, y que las personas morales no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social; además, se constató que los proveedores presentaron las fianzas correspondientes en tiempo y forma.

- b) Se constató que los proveedores adjudicados de los contratos números DGPAC/ADQ30/2023, DGPAC/ADQ31/2023, DGPAC/ADQ45/2023 y su Adendum, y DGPAC/ADQ46/2023, entregaron los bienes de manera extemporánea conforme las fechas establecidas en los contratos, por lo que se aplicaron penas convencionales por el atraso en la entrega de los bienes, mediante retenciones por la penalización a los proveedores por 331.7 miles de pesos; asimismo, se verificó que dicho monto fue transferido a la TESOFE de la siguiente manera: 259.8 miles de pesos el 15 de enero de 2024 y 71.9 miles de pesos el 16 de febrero de 2024 (véase el resultado número 5 del presente informe individual), además, se identificó que se formalizó en tiempo y forma el convenio modificatorio número DGPAC/ADQ45/2023 Adendum.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS  
MUESTRA SELECCIONADA DE CONTRATOS PARA PENAS CONVENCIONALES Y CONVENIOS  
MODIFICATORIOS  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Número de contrato	Número de Adendum/contrato modificatorio	Monto Contratado	Monto Pagado Revisado	Penas Convencionales Aplicadas
DGPAC/ADQ30/2023	-	7,566.6	7,564.2	2.4
DGPAC/ADQ31/2023	-	9,048.0	8,790.6	257.4
DGPAC/ADQ45/2023	DGPAC/ADQ45/2023 Adendum	989.9	951.5	38.4
DGPAC/ADQ46/2023	-	809.8	776.3	33.5
	Total	18,414.3	18,082.6	331.7

FUENTE: Facturas, contratos, pólizas, transferencias bancarias, actas de entrega recepción, documentación comprobatoria y justificativa proporcionadas por la entidad fiscalizada.

- c) Se verificó documentalmente que los bienes adquiridos mediante los contratos números DGPAC/ADQ30/2023, DGPAC/ADQ31/2023, y DGPAC/ADQ46/2023, cuyos objetos consistieron en la Adquisición de bienes para el Recurso del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) 2023 (Servidores de datos, unidades de energía ininterrumpida y un transformador); Adquisición de bienes para el Recurso del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) 2023 (Camionetas para traslado de reos) y Adquisición de bienes para el Recurso del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) 2023 (Kits de radios e intercomunicación táctico), respectivamente, se correspondieron, en su descripción, con los que se presentaron en las facturas pagadas y con las especificaciones pactadas en los contratos y sus anexos técnicos, y con la validación documental, se identificó que estuvieron en condiciones de operación; asimismo, en el caso de la adquisición de vehículos, las facturas contaron con clave vehicular y la descripción del equipamiento instalado, además, para las 5 Camionetas para traslado de reos, los 2 Servidores de datos, las 2 unidades de energía ininterrumpida y los 35 Kits de radios e intercomunicación táctico, se contó con los resguardos correspondientes y las pólizas de seguro, para las 5 camionetas, así como las entradas y salidas de almacén.

**10.** Se verificó que la CES y la SAM no acreditaron los registros de los proveedores adjudicados de los contratos DGPAC/ADQ45/2023, DGPAC/ADQ30/2023, DGPAC/ADQ31/2023 y DGPAC/ADQ46/2023, mediante el Registro Único de Proveedores y Contratistas y el Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 56, fracción III, inciso b, y 56 Bis, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 105.

2023-B-17000-19-1347-08-005

#### **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, omitieron verificar que los proveedores adjudicados de los contratos números DGPAC/ADQ45/2023, DGPAC/ADQ30/2023, DGPAC/ADQ31/2023 y DGPAC/ADQ46/2023 estuvieran registrados en el "Registro Único de Proveedores y Contratistas" y en el "Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos", en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 56, fracción III, inciso b, y 56 Bis, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 105.

**11.** En la revisión del contrato número DGPAC/ADQ45/2023 y su Adendum, cuyo objeto consistió en la "Adquisición de bienes para el Recurso del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio 2023" (Pulseras inteligentes

con botón de pánico), pagado por la SH por cuenta y orden de la CES, con recursos del FOFISP 2023, por un importe de 951.5 miles de pesos, para el PPN "Prevención y atención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género", y Subprograma "Fortalecimiento a los Programas de Prevención y Atención a la Violencia contra las Mujeres", para entregar a 35 municipios con menor población o mayor grado de marginación, considerados en el Convenio Específico de Adhesión, excepto por el municipio de Cuernavaca, Morelos, al que no se le programaron recursos en dicho Convenio Específico; no obstante lo anterior, se identificó que la CES formalizó convenios de colaboración con todos los municipios beneficiarios para la entrega de los bienes adquiridos; asimismo, se constató que los bienes adjudicados se correspondieron con los que se presentaron en las facturas pagadas; además, cumplieron con las especificaciones pactadas en el contrato y contaron con las entradas y salidas de almacén; sin embargo, la CES no acreditó la entrega de las 862 pulseras inteligentes con botón de pánico a los municipios beneficiados y de éstos a los usuarios finales, en incumplimiento del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2023, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el estado de Morelos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2023, cláusulas tercera, párrafos segundo y tercero, y cuarta, fracciones II y IV, y del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2023, inciso B.

#### 2023-A-17000-19-1347-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Morelos aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 951,518.70 pesos (novecientos cincuenta y un mil quinientos dieciocho pesos 70/100 M.N.), por concepto de la "Adquisición de bienes para el Recurso del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio 2023" al amparo del contrato número DGPAC/ADQ45/2023 y su Adendum, de la que no se acreditó la entrega de las Pulseras inteligentes con botón de pánico a los municipios beneficiados y de éstos a los usuarios finales.

#### 2023-B-17000-19-1347-08-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, asignaron recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública 2023 al Municipio de Cuernavaca, Morelos, el cual no fue considerado en el Convenio Específico de Adhesión que celebraron, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Morelos, en incumplimiento del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2023, que

celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el estado de Morelos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2023, cláusulas tercera, párrafos segundo y tercero, y cuarta, fracciones II y IV, y del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2023, inciso B.

**12.** Se verificó que la SAM no presentó evidencia del levantamiento físico del inventario de los bienes adquiridos al amparo de los contratos números DGPAC/ADQ30/2023, DGPAC/ADQ31/2023, DGPAC/ADQ45/2023 y DGPAC/ADQ46/2023, cuyos objetos consistieron en la “adquisición de 2 Servidores de datos, 2 unidades de energía ininterrumpida y un transformador”; “adquisición de 5 Camionetas para traslado de reos”; “adquisición de 862 Pulseras inteligentes con botón de pánico” y, “adquisición de 35 Kits de radios e intercomunicación táctico”; respectivamente, por lo que tampoco se publicó en la página de internet, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 27; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, inciso D.1.

2023-B-17000-19-1347-08-007

### **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

#### **Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, omitieron realizar el inventario de los bienes adquiridos al amparo de los contratos números DGPAC/ADQ30/2023, DGPAC/ADQ31/2023, DGPAC/ADQ45/2023 y DGPAC/ADQ46/2023, y publicarlo en la página de internet de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 27, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, inciso D.1.

#### **Transparencia**

**13.** Se verificó que la SH informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), respecto del ejercicio fiscal 2023, la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FOFISP 2023, mediante los formatos “Ejercicio del Gasto”, “Destino del Gasto” e “Indicadores” de los 4 trimestres; asimismo, se acreditó la difusión de los cuatro trimestres en su página de Internet y la publicación en el Periódico Oficial Tierra y Libertad, Órgano de Difusión Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos. Por otra parte, se constató que las cifras reportadas por la entidad federativa

en el formato “Ejercicio del Gasto” en el cuarto trimestre coincidieron con las de los registros contables del fondo al 31 de diciembre de 2023.

**14.** La CES remitió a la DGVS los oficios con los reportes mensuales y trimestrales sobre el avance físico-financiero dentro de los 10 días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre; asimismo, se constató que las cifras al cuarto trimestre fueron congruentes con las contables registradas. Por otra parte, se constató que la CES remitió a la DGVS mediante oficio el acta de cierre del ejercicio presupuestal FOFISP 2023 con los comprobantes de reintegro, reportes de aplicación de los recursos, y el informe del cumplimiento de metas, en los términos establecidos en los lineamientos.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 951,518.70 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y los 7 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración y 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó 18,738.5 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Morelos mediante el Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública; la auditoría se practicó

sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, la entidad federativa no había ejercido el 11.3% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría no ejerció el 1.7%.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado de Morelos infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el Ejercicio Fiscal 2023, y el Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2023, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 951.5 miles de pesos, que representaron el 5.1% del importe revisado, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Morelos realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números DGCPF/2333-KR/2024 del 1 de agosto de 2024 y DGCPF2580-KR/2024 del 9 de agosto de 2024, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 3, 5, 6, 7, 10, 11 y 12 del presente informe se consideran como no atendidos.



3000, 7hp



Dependencia:	SECRETARÍA DE HACIENDA
Depto.:	DIR. GRAL. DE COORD. DE PROG. FED.
Oficio Núm.:	DGCPF/2333-KR/2024

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
 02 AGO 2024  
 12:59 pm  
 OFICINA DE PARTES  
 SEDE AJUSCO

MORELOS 2018 - 2024

"2024 año de Felipe Carrillo Puerto, benemérito del proletariado, Revolucionario y defensor del Mayab".  
 DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B" Cuernavaca, Morelos; a 01 de agosto de 2024.

**RECIBIDO**  
 05 AGO 2024  
 7:40 PM y 3:00 PM  
 FOLIO: 2202

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN  
 DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B" DE LA ASF  
 PRESENTE

Asunto: Se remite información y/o documentación.

En atención al acta de resultados finales numero 2023-1347-02 y a las cédulas de observaciones que derivaron de la fiscalización de la Auditoría número 1347 con título "Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP)", de la Cuenta Pública 2023, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, en su Artículo 24, Fracción X, así como en mi calidad de enlace; al respecto, adjunto al presente las solventaciones a los resultados con observación, en tres CD's certificados con la información, documentación y en su caso justificaciones, así como oficios en copia simple, de conformidad con lo descrito a continuación:

Resultados 6, 11, 12 y 20.

Se remite información en CD certificado por la Dirección General de Control de Gasto Operativo de la Comisión Estatal de Seguridad Pública mediante oficio CES/CDYFI/DGCGO/0755/2024.

Resultado 17.

Se remite información en CD certificado por la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración mediante oficio SA/DGPAC/0716/2024.

Resultado 21.

Se remite información en CD certificado por la Dirección General de Patrimonio de la Secretaría de Administración mediante oficio SA/DGP/1474/2024.

Sin otro particular, propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS

ATENTAMENTE

C.P. KARINA ROMÁN SALGADO  
 DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES



Con copia para:  
 L.C. Arturo Delgado Ávila. - Coordinador de Programación y Presupuesto. - Para su conocimiento.  
 Acuse.  
 KRS/jmop/ysc/htm.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"  
 7 hojas, 3 CD's  
 -5 AGO 2024  
**RECIBIDO**  
 DAGF "B1"



SECRETARÍA DE HACIENDA



hacienda.morelos.gob.mx



Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos



@SH\_EdoMorelos

2000,3 n/p

Dependencia:	SECRETARÍA DE HACIENDA
Depto.:	DIR. GRAL. DE COORD. DE PROG. FED.
Oficio Núm.:	DGCPF2580-KR/2024




**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**RECIBIDO**  
16 AGO 2024  
la cola

**OFICIALÍA DE PARTES SEDE AJUSCO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"**

**L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B" DE LA ASF**  
**PRESENTE**

**RECIBIDO**  
3 HOJAS Y 2 CD'S  
16 AGO 2024  
FOLIO: 2333

**"2024 año de Felipe Carrillo Puerto, benemérito del proletariado, Revolucionario y defensor del Mayab".**  
Cuernavaca, Morelos; a 09 de agosto de 2024.

**Asunto:** Se remite información y/o documentación.

En alcance a mi similar DGCPF/2333-KR/2024 y en atención al acta de resultados finales numero **2023-1347-02** y a las cédulas de observaciones que derivaron de la fiscalización de la Auditoría número **1347** con título **"Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP)"**, de la Cuenta Pública **2023**, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, en su Artículo 24, Fracción X, así como en mi calidad de enlace; al respecto, adjunto al presente las solventaciones a los resultados con observación, en **dos CD's certificados** con la información, documentación y en su caso justificaciones, así como oficios en copia simple, de conformidad con lo descrito a continuación:

**Resultados 6.**

*Se remite información en CD certificado por la Dirección General de Control de Gasto Operativo de la Comisión Estatal de Seguridad Pública mediante oficio CES/CDyFI/DGCGO/0774/2024.*

**Resultado 10.**

*Se remite información en CD certificado por la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público de la Secretaría de Hacienda mediante oficio DGGPI/0704/2024.*

Sin otro particular, propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"

3 Hojas y 2 CD'S

16 AGO 2024

RECIBIDO

DAGF "B1"

ATENTAMENTE



**C.P. KARINA ROMÁN SALGADO**  
**DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS



**DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES**

Con copia para:  
L.C. Arturo Delgado Ávila.- Coordinador de Programación y Presupuesto - Para su conocimiento.  
Acuse.  
KRS/jmop/vsc/htm.



SECRETARÍA DE HACIENDA

 hacienda.morelos.gob.mx

 Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos

 @SH\_EdoMorelos

1 DE 1

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control interno
  2. Transferencia de recursos
  3. Registro e información financiera de las operaciones
  4. Destino de los recursos
  5. Adquisiciones, arrendamientos y servicios
  6. Transparencia
1. Control Interno: Verificar, mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pudieran afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.
  2. Transferencia de Recursos: Verificar que el estado suscribió con la Federación, a más tardar el último día hábil de abril de 2023, el Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) 2023.

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FOFISP 2023 y sus rendimientos financieros, y que ésta fue notificada a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Comprobar que la entidad federativa recibió de la Federación los recursos del fondo y que ésta los transfirió con los rendimientos financieros a las instancias responsables de su administración y, en su caso, a los municipios, de acuerdo con las ministraciones correspondientes al 70.0% y el 30.0% del monto total convenido, y que se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del fondo y se remitieron a la DGVS del SESNSP los recibos oficiales.

Verificar que se cumplió con los requisitos establecidos en los lineamientos y que se acreditó el cumplimiento de las metas establecidas en los Programas con Prioridad Nacional para el caso de aquellas transferencias de recursos realizadas en especie.

Verificar que el estado recibió de la Federación el 100.0% de los recursos federales que le corresponden de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de

Egresos de la Federación 2023 y al resultado de la aplicación de la fórmula de distribución por entidad federativa.

Verificar que la entidad federativa cumplió con la aportación de origen estatal en proporción de al menos uno a uno de los recursos que le corresponden respecto de los recursos federales convenidos.

Verificar que la entidad federativa, en caso de haber accedido a recursos de la bolsa concursable, dio cumplimiento a los requisitos establecidos en los Lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del fondo.

Comprobar que no se transfirieron recursos del FOFISP 2023 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos, y que los saldos de las cuentas bancarias, al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, se corresponden con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar reportados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto registraron contable y presupuestariamente los recursos recibidos del FOFISP 2023, los rendimientos financieros generados y los egresos realizados.

En una muestra seleccionada de las erogaciones del fondo, verificar que se soportaron con la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto; que se cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda “operado” y con el nombre del fondo.

4. Destino de los Recursos: Constatar que los recursos del FOFISP y los rendimientos financieros se destinaron exclusivamente a los conceptos de gasto, cuadros de metas, montos, acciones y de conformidad con los Programas con Prioridad Nacional establecidos en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión.

Comprobar que se reintegraron a la TESOFE, a más tardar el 15 de enero de 2024, aquellos recursos y rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 y los que no se pagaron durante el primer trimestre de 2024, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes. Asimismo, comprobar que los rendimientos financieros se utilizaron para alcanzar o ampliar las metas de los programas y acciones previstas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión.

Verificar que el estado no duplicó la aplicación de los recursos transferidos del FOFISP con otros fondos, subsidios y demás recursos federales en materia de seguridad pública (en particular, con el FASP).

Verificar que la entidad federativa, en caso de haber realizado adecuaciones de los conceptos y montos de los programas convenidos, cuenta con las solicitudes, aprobaciones y formatos determinados por el SESNSP, conforme a la normativa aplicable.

5. Adquisición, Arrendamientos y Servicios: Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron de conformidad con la normativa y se ampararon en un instrumento jurídico formalizado y que se presentaron las fianzas de los anticipos otorgados, de cumplimiento y vicios ocultos, en tiempo y forma.

Comprobar que los proveedores participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP), ni se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF).

Verificar que las adquisiciones se realizaron conforme a los términos y condiciones, plazos y montos pactados en los contratos o pedidos; además, que, en caso de modificaciones, éstas se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y que, ante incumplimientos, se aplicaron las penas convencionales y sanciones respectivas.

Constatar, mediante inspección física o validación documental, que los bienes o servicios se entregaron y proporcionaron en las condiciones contratadas y, en su caso, modificadas mediante convenio formalizado, y cuyas descripciones se corresponden con las contenidas en las facturas, existen físicamente y están en condiciones de operación.

En el caso de adquisición de vehículos, verificar que las facturas cuentan con la clave vehicular (número de serie) y demás información que se corresponda con los vehículos y, en su caso, determinar las diferencias encontradas; además, que se cuenta con los resguardos correspondientes y que se llevó a cabo el levantamiento físico del inventario.

Constatar, en caso de que existan bajas de los bienes, que éstas se encuentran reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

6. Transparencia: Verificar que la entidad federativa remitió a la DGVS, conforme a la normativa, la Ficha de Verificación y Seguimiento y el reporte de cumplimiento de metas, las actas de cierre con su documentación, la información correspondiente a los informes mensuales y trimestrales sobre avances físico-financieros, los avances sobre la implementación de los proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia, la información relacionada con la creación de Módulos de Inscripción Vehicular, los reportes trimestrales de las evaluaciones de competencias básicas de la función policial y del desempeño y del avance de cumplimiento de metas de evaluación de control de confianza.

Comprobar que se registraron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales en el sistema o mecanismo de seguimiento y revisar la congruencia de las cifras reportadas al cuarto trimestre del ejercicio con los registros contables.

#### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos y la Comisión Estatal de Seguridad del Estado de Morelos.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 27, 42 y 70, fracción II.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 51, 55, 56, fracción III, inciso b y 56 Bis.
3. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 105.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el Ejercicio Fiscal 2023, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2023, artículos 4, párrafo segundo, 11, 12, 18, fracción III, 20, párrafo cuarto, 23 y 40, fracciones II, V y IX.

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2023, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el estado de Morelos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2023, cláusulas tercera, párrafos segundo y tercero, cuarta, fracciones II, IV y VIII y Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2023, inciso B.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, incisos D.1, D.1.1 y D.2.1.

Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el Ejercicio Fiscal 2023, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2023, artículos 4, 11, 12, 13, párrafo tercero, 18, fracciones II y III, 20, párrafos segundo y cuarto, 23, 36, fracción II, 40, fracciones II y V.

Contrato número DGPAC/ADQ45/2023, cláusulas primera, segunda, cuarta y quinta.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.